

Informazio publikoa eskuratzeko ez onartzeko ebazpena
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Gobernu Irekiaren eta Gizarte Etxeen Saila
Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATA - FECHA :

02 de octubre de 2025

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2025/TR_SAIIP/000063

NAN/AIZ/IFZ - DNI/NIE/CIF:

[REDACTED]

GAIA:

[REDACTED] ABIARAZITAKO INFORMAZIO
PUBLIKOAK ESKURATZEA EZ ONARTZEKO EBAZPENA.

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD FORMULADA
POR [REDACTED] PARA EL EJERCICIO DEL
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

EBAZPENA - RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada con fecha 3 de septiembre de 2025, por [REDACTED] para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre el siguiente asunto:

Acceso a toda la documentación existente relativa a la Feria de Desacravios de Estibaliz 2025, incluyendo, en su caso, autorizaciones, comunicaciones previas, resoluciones e informes técnicos (sanitarios, de seguridad, accesibilidad y protección civil), cualquiera que sea su denominación interna.

Asimismo, solicito que, en caso de que el evento no contase con licencia municipal otorgada por este Ayuntamiento, se incoe el correspondiente expediente sancionador a la entidad organizadora (Álava Medieval u otra que resulte responsable), por la celebración de un evento público sin la debida autorización municipal.

La Concejala Delegada del Departamento GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS,

RESUELVE:

1. Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por [REDACTED], dado que la información solicitada carece de carácter público y no obra en poder del ayuntamiento, por tratarse de un evento celebrado en un espacio privado.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer POTESTATIVAMENTE RECLAMACIÓN ante la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que la reclamación sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidezen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN FERNANDEZ DE LANDA RUIZ - 16265815P (Concejala Delegada de Gobierno Abierto y Centros Cívicos)		
EKS (Egiaztzeko Kode Seguruak CSV (Código de Verificación Segura))	E244RNKFREQZMWAIML7CWVDODM	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/10/2025 16:05:45
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/1